



AVISO EN ACCION DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA**, LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **SE PROFIERE FALLO** DENTRO DE **LA ACCIÓN DE TUTELA** CON RADICADO NÚMERO **11001-02-03-000-2026-05271-00** INSTAURADA POR **CARMEN ROSA MUÑOZ SIERRA, LUIS ALFREDO MUÑOZ BORDA, RODRIGO MUÑOZ AVILA, JOSE DANIEL MUÑOZ BORDA** CONTRA **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA, SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**. PRIMERO: **CONCEDER A LUIS ALFREDO Y JOSÉ DANIEL MUÑOZ BORDA, RODRIGO MUÑOZ ÁVILA, Y CARMEN ROSA MUÑOZ SIERRA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO. SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO EL PROVEÍDO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025, EMITIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 2023-00220-00. TERCERO: ORDENAR AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA, EN EL TÉRMINO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN, PROFIERA UNA NUEVA PROVIDENCIA EN LA QUE ATIENDA LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS EN ESTE FALLO.** POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **JOSE HUMBERTO TOVAR TOVAR, EUDORO RAMIREZ ALDANA, JORGE ENRIQUE RUIZ AVILA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PARTES E INTERVINIENTES DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVO Y DE SUCESIÓN BAJO LOS RADICADOS NÚMEROS 2023-00220-00 Y 2022-00183- 00, RESPECTIVAMENTE** Y A TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, Y SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 08:00 AM
VENCE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 05:00 PM

ATENTAMENTE,

FERNEY CANO DIAZ
OFICIAL MAYOR SALA DE CASACION CIVIL, AGRARIA Y RURAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAGP

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 681 7200 Ext.1101-1190-1241
www.cortesuprema.gov.co

